



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**6321 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1581/2024
de 10 de diciembre, por la que se publica la oferta de empleo
público del personal docente e investigador para el año 2024.**

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, establece en su artículo 20, una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien para plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, así como de Profesores Contratados Doctores regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición previsto en el párrafo anterior, cada Universidad está obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos.

Asimismo, el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que las universidades establecerán programas de promoción interna que estén dotados en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso desde la categoría de Profesora y Profesor Titular de Universidad y de Profesora y Profesor Permanente Laboral a otra de superior categoría, siempre que las plazas de dichos programas no superen el número máximo de las que sean objeto de la Oferta de Empleo Público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y de Profesorado Permanente Laboral.

En consecuencia, la tasa de reposición de efectivos de la Universidad de Murcia para personal docente e investigador asciende a un total de ochenta y cinco (85) plazas.

De conformidad con lo manifestado anteriormente y con lo establecido en el artículo 20.Tres.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023, y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en los apartados Dos.3.I) y Tres.1 del artículo 20 de la



citada Ley de Presupuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en su sesión del día 19 de julio de 2024, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha acordado aprobar la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para el año 2024. Dicha oferta cuenta con el informe favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de tasa de reposición de efectivos establecido en la normativa básica estatal emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los puestos incluidos en la oferta de empleo están dotados presupuestariamente y no suponen incremento del gasto público.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al rector por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024 por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para el año 2024, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 10 de diciembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para el año 2024

Aprobar la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para el año 2024, conforme al siguiente detalle:

Número de puestos que se ofertan y distribución por cuerpos

Profesorado Titular de Universidad	37
Profesorado Permanente Laboral	36
Cuerpos docentes universitarios y profesorado permanente laboral, para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3)	12

De conformidad con lo establecido en el art. 71.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se ofertarán a promoción interna para acceso al Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad treinta y siete (37) plazas.

Las bases de las convocatorias recogerán las normas que regulen los procesos selectivos, aplicándose de forma supletoria el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.